



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Firmado por: CHEN
CHEN Thou Su
FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/08/2025
17:34:54 -0500



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 00009-2025-GA-OSITRAN

Lima, 27 de agosto de 2025

VISTO:

El Memorando N°00805-2025-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°003-2025-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 14 de agosto de 2025, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que tiene como finalidad asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de RAEE; siendo su aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE categorizados en el Anexo II de la norma;

Que, en esa misma línea, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual fue modificada su denominación a "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" mediante la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 y que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles

Visado por: GUEVARA ZAPATA
Jorge Luis FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/08/2025 15:40:07 -0500



Visado por: MATUTE GONZALES
Erika Vanessa FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/08/2025 13:34:33 -0500



calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de estos; en concordancia con lo establecido mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que dispuso un Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, la citada Directiva establece en su numeral 6.4 que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; siendo esto un procedimiento previo para su donación;

Que, asimismo, en el numeral IV Definiciones de la referida Directiva, define a los RAEE como AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, por su lado, el numeral 7.1 de la Directiva en mención, señala que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de igual manera la mencionada Directiva, en su numeral IV define a la donación como el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, el cual se conforma para asegurar el manejo ambiental adecuado de los RAEE; pudiendo ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores);

Que, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la referida Directiva, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de Baja, la entidad pública la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remite copia de la Resolución de Baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, para su publicación en el portal institucional del MEF, a fin de que proceda de acuerdo con los alcances indicados en el mencionado numeral;

Que, así mismo, el numeral 7.2.2 aludida Directiva, dispone que la DGA dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud, publica en el portal institucional del MEF el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, siendo el plazo de diez (10) días hábiles y la Resolución de Baja o el Informe Técnico en el caso de bienes sobrantes; así como la relación de los bienes.

Que, de igual forma, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 Definiciones del artículo 4 de la citada Directiva, define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de

estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define al Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención, dispone que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad; teniendo entre sus causales para la Baja, la dispuesta en el literal h), del artículo 48, "RAEE", que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, asimismo, el artículo 49 de la indicada Directiva, establece que, para el trámite de baja, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. Además, establece que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2022-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N°003-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el ejercicio de sus competencias técnicas y funcionales; determinó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; concluye y recomienda que es procedente la Baja de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N°01 por la causal de "RAEE";

Que, en atención a los documentos de vistos emitidos por la unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en concordancia con el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor neto total de S/ 25 038,63 (Veinticinco mil treinta y ocho con 63/100 Soles),

Artículo 2°. - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar la publicación de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE detallados en el Anexo N°01, en el portal institucional de OSITRÁN, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de Baja, para el procedimiento de donación de estos bienes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.1 de la mencionada Directiva N°001-2020-EF/54.01.

Artículo 3°. - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada la precitada publicación, la remisión a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, por medio físico o virtual, de la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la Resolución de Baja y la relación de bienes calificados como RAEE, para su publicación en el portal institucional del MEF y demás acciones señaladas en el numeral 7.2.2 de la precitada Directiva.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 5°. - Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial realice el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Firmado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Ejecutivo de la Jefatura de Logística y
Control Patrimonial
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:

ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES
Especialista Legal de la Gerencia de
Administración
Gerencia de Administración

NT:2025117438





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 00009-2025-GA-OSITRAN

ANEXO Nº01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Table with 14 columns: N° DE ORDEN, CÓDIGO PATRIMONIAL, DENOMINACIÓN, MARCA, CUENTA CONTABLE, VALOR NETO S/, CAUSAL DE BAJA, UBICACIÓN FÍSICA, CATEGORÍA, SUB CATEGORÍA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL (Kg.), PESO NETO TOTAL (t), ESTADO DEL RAAE, CONDICIÓN DEL RAAE. It lists 22 items including adaptadores de red, audifonos, cafetera, camaras, and scanner.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Visado por: ROSARIO ZAPATA
Jorge Luis FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/08/2025 16:40:04 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela
Rosario FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/08/2025 16:29:53 -0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
23	74080500022	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CANON	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	22.80	0.0228	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74080500046	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74080500074	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740805000110	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740805000115	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740805000116	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740805000119	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740805000120	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740805000121	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740805000122	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740805000133	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
34	740805000134	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740805000136	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740805000156	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740805000175	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	383.98	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740805000179	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	383.97	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740805000182	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	383.97	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
40	112227470001	DESHUMEDECEDOR	MIRAY	1503.0209	13.22	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	1	1.1	1	11.75	0.0118	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740818500006	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	9105.0301	411.49	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.23	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740818500039	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	640.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.23	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
43	740818500043	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	226.56	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.23	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
44	462247850220	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	PHILIPS	9105.0301	78.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	5	5.1	1	0.58	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
45	742223580033	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	29.40	0.0294	COMPLETO	INOPERATIVO
46	742223580037	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SHARP	1503.020101	1,146.36	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	29.40	0.0294	COMPLETO	INOPERATIVO
47	742223580047	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	640.11	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	29.40	0.0294	COMPLETO	INOPERATIVO
48	112236140064	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LENNOX	1503.0209	306.70	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	1	1.2	1	31.5	0.0315	COMPLETO	INOPERATIVO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
49	952245280004	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	DAHUA	1503.0203	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4	-	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952245280007	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	DAHUA	1503.0203	589.01	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4	-	1	5.30	0.0053	COMPLETO	INOPERATIVO
51	322260610026	HORNO MICROONDAS	DAEWOO	9105.0301	345.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	1	1.1	1	6.50	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO
52	740836500008	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	9105.0301	228.27	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	4.17	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
53	740836500009	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	9105.0301	218.78	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	4.17	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
54	740841000025	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	361.01	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.2	1	53.10	0.0531	COMPLETO	INOPERATIVO
55	952246980001	INTERCOMUNICADOR	B & G	1503.0203	1,885.91	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.3	1	2	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
56	740863500005	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MOTOROLA	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
57	740870950005	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE		9105.0301	45.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.05	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
58	740870950166	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	9105.0301	45.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.05	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
59	740880370361	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
60	740880370365	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
61	740880370386	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740880370400	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
63	740880370435	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
64	740880370457	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	4.79	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
65	740880370474	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	4.79	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
66	740880370477	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	4.79	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
67	740880370482	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	4.79	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
68	740880370531	MONITOR LED	LENOVO	1503.020301	3.57	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	3.15	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
69	740882240017	MOUSE INALAMBICO	LOGITECH	9105.0301	60.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
70	740882240021	MOUSE INALAMBICO	MICROSOFT	9105.0301	105.40	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
71	740882240028	MOUSE INALAMBICO	MICROSOFT	9105.0301	86.09	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740882240030	MOUSE INALAMBICO	MICROSOFT	9105.0301	86.09	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740882240054	MOUSE INALAMBICO	MICROSOFT	9105.0301	52.70	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
74	742291470001	RELOJ DE PARED	RHYTHM	9105.0301	149.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.35	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
75	742291470002	RELOJ DE PARED	RHYTHM	9105.0301	119.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
76	742294150011	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,307.31	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
77	742294150012	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,307.31	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
78	742294150013	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,307.31	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
79	742294150014	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,307.31	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
80	742294150015	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,307.31	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
81	742294150016	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,166.74	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
82	742294150017	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,166.74	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
83	742294150018	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZK TEKO	1503.020101	1,166.74	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.3	1	1.87	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
84	952278340014	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503.020303	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4	-	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
85	740894930031	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
86	740894930033	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
87	740894930034	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
88	740894930035	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
89	740894930037	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
90	740894930038	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
91	740894930039	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
92	740894930040	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
93	740894930041	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
94	740894930042	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
95	740894930045	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
96	740894930046	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	0.39	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
97	740895000686	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
98	740895000691	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
99	740895000795	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
100	740895000819	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
101	740895000848	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	130.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
102	952285860026	TELEVISOR LCD	PANASONIC	1503.0203	434.80	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	7.8	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
103	952285860015	TELEVISOR LED	DAEWOO	1503.020303	178.01	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	7.80	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICIÓN DEL RAE
104	952285860023	TELEVISOR LED	PANASONIC	1503.020303	434.80	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	7.80	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
105	952285860032	TELEVISOR LED	LG	1503.020303	560.38	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4		1	7.80	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
106	322292280003	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	ZOJIRUSHI	1503.0209	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.1	1	1.95	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
107	322292280011	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	ZOJIRUSHI	9105.0301	469.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	2	2.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
108	462299500004	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	HEFESTRO	1503.0209	1.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	4	-	1	65.00	0.0650	COMPLETO	INOPERATIVO
109	112279700024	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	449.00	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
110	112283660003	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301	435.42	RAEE	CALLE LOS NEGOCIOS 182-SURQUILLO	1	1.2	1	3.10	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/ 25,038.63						478.57	0.47857		

Visado por:
JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
 Ejecutivo de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial
 Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:
ADELA ROSARIO ORUÉ MARTINEZ
 Especialista en Almacén III
 Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT:2025117438